



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### Sentencia TFABA

**Número:** INLEG-2026-14870047-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Abril de 2026

**Referencia:** "AGRONORT S.A." - 2360-0059810/13

---

**AUTOS Y VISTOS:** el expediente administrativo número 2360-0059810 año 2013 caratulado "AGRONORT S.A."

**Y RESULTANDO:** Que de acuerdo a constancias de fojas 1669/1678 esta Sala en su anterior conformación dictó sentencia con fecha 15 de septiembre de 2025, registrada bajo el número 4993, a través de la cual resolvió: "...1º) Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto a fojas 1437/1445 por el Dr. Ángel Damián Teruggi, en carácter de apoderado de la firma AGRONORT SA y del Sr. Sergio Antonio Musso contra la Disposición Delegada SEATYS N° 3590/18 dictada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. 2º) Requerir a la Autoridad de Aplicación a que en el plazo de noventa (90) días, practique nueva liquidación en los términos descriptos en el Considerando III Puntos 3) y 4) de la presente. 3º) Dejar sin efecto la responsabilidad solidaria endilgada al Sr. Sergio Antonio Musso, solo en relación al pago de las sanciones aplicadas. 4º) Confirmar, en lo demás, la Disposición en crisis, debiéndose aplicar intereses y sanciones sobre los montos resultantes de la nueva liquidación ordenada. ...".

Que, una vez notificadas las partes y el Sr. Fiscal de Estado, a fs. 1715, la Representación Fiscal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires remite a este Tribunal la nueva liquidación practicada, adjuntándose Formulario R-341 (fojas 1707/1708), papeles de trabajo obrante en CD en fs. 1706 e Informe (fs. 1709/1711).

Que, conferido el traslado de estilo a la parte recurrente, de acuerdo a lo ordenado a

fs. 1725, vencido el plazo otorgado, no ha presentado la misma observación ni impugnación alguna.

Sin perjuicio de ello, de conformidad a lo resuelto por Acuerdo Plenario de este Cuerpo N° 22 del 28 de julio de 2009, el Tribunal debe intervenir aprobando o rechazando la liquidación en tanto dicha medida haya sido ordenada en la sentencia.

No obstante no haber intervenido en la decisión arribada en autos, mediante pronunciamiento dictado con fecha 15/09/2025, debo en esta instancia emitir opinión en virtud de la adjudicación efectuada mediante Acuerdo Extraordinario N° 105/26, con lo cual corresponde analizar si la mentada liquidación se ajusta a los parámetros fijados en la Sentencia de autos.

Así, del cotejo efectuado sobre la liquidación practicada por el Fisco, se observa que la misma cumple con lo ordenado en el Considerando III de la citada sentencia, razón por la cual y dado las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso I) Ley 7603/70 y mod., según Ley 15.558, corresponde aprobar el Formulario R-341 obrante a fojas 1707/1708, devolviéndose los actuados a la citada Agencia a sus efectos. Regístrese por Secretaría y notifíquese a las partes.

Digitally signed by RODRIGUEZ Mariana  
Date: 2026.04.30 13:05:11 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Mariana Rodriguez  
Vocal  
Tribunal Fiscal de Apelación

Digitally signed by SALINAS GIUSTI Rodrigo Hernán  
Date: 2026.04.30 13:18:11 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Rodrigo Salinas Giusti  
Secretario  
Tribunal Fiscal de Apelación



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

**Providencia**

**Número:** PV-2026-14872230-GDEBA-TFA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Abril de 2026

**Referencia:** "AGRONORT S.A." - 2360-0059810/13

---

Se deja constancia que la Sentencia dictada bajo el GEDO INLEG-2026-14870047-GDEBA-TFA se ha registrado en esta Sala III con el N° 5042.

Digitally signed by SALINAS GIUSTI Rodrigo Hernán  
Date: 2026.04.30 13:25:05 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Rodrigo Salinas Giusti  
Secretario  
Tribunal Fiscal de Apelación